JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022-00030** 00

Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias de los demandados MANUEL RODOLFO AREVALO, NUBIA QUIROGA RINCÓN y GLADYS GARCÍA BORDA, deberá coadyuvarse la solicitud de desembargo por parte de los demandados en cita para efectos de las condenas en costas y perjuicios a que se refiere el inciso 3º del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Para el efecto, se otorga el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, so pena de imponerse la condena en costas y perjuicios allí establecida.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43
Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria